



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	SANDRA PATRICIA VILLEGAS HINCAPIÉ
DEMANDADA	PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	05440 31 13 001 2015 00360 00
ASUNTO	REQUIERE PARTES PARA QUE ACREDITEN SU PAGO
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta que, el apoderado de la parte demandante allegó un correo electrónico el pasado 24 de noviembre, en el que, presuntamente allega el pago de los honorarios de la auxiliar de la justicia, pero en un archivo diferente al estipulado en la Circular PCSJC 20-27 del 21 de julio de 2021, el despacho **ORDENA REQUERIR A LAS PARTES INTERVINIENTES** para que **en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente decisión**, se sirvan acreditar el pago de los honorarios requeridos por el perito para la elaboración del dictamen, que ascienden a la suma de \$31.500.000.

Cabe aclarar que, como la presente prueba fue decretada de oficio por el despacho mediante auto del 16 de febrero de 2016¹, el pago debe hacerse en una proporción del 50% para cada parte.

De igual forma, se **REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE** para que se sirva gestionar la radicación del oficio Nro. 287 del 19 de octubre de 2021, como quiera que, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla no ha dado respuesta a la misiva, pese a que, comunicó a través de mensaje de datos el 25 de octubre de 2021.

Para lo anterior, se le concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:

¹ Véase páginas 95 y 96 del archivo “001. 2015-00360 CUADERNO 1.pdf”

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e69069d5ecb2fb9c0462913894582dd3806de15676d9b8629c7fe5c812d463be**

Documento generado en 03/02/2022 01:22:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>